4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.2. MOCIONES.

CRITERIOS EN RELACIÓN CON EL DESARROLLO Y APLICACIÓN EFECTIVA DE LA LEY 3/2025, DE 30 DE JUNIO, DE POLÍTICAS DE JUVENTUD DE CANTABRIA Y OTROS EXTREMOS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA. [11L/4200-0194]

Aprobación por el Pleno.

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día 9 de noviembre de 2026, aprobó la resolución que se inserta a continuación como consecuencia de la tramitación de la moción N.º 11L/4200-0194, subsiguiente a la interpelación N.º 11L/4100-0398, relativa a criterios en relación con el desarrollo y aplicación efectiva de la Ley 3/2025, de 30 de junio, de Políticas de Juventud de Cantabria y otros extremos, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 387, correspondiente al día 4 de noviembre de 2026.

Lo que se publica para general conocimiento de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, a 10 de noviembre de 2026

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta.

[11L/4200-0194]

"El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria a:

PRIMERO.- Constituir, antes del 15 de diciembre de 2026, el Consejo de Políticas de Juventud previsto en la Ley de Cantabria 3/2025, de 30 de junio, de Políticas de Juventud de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 11/2026, de 12 de marzo, por el que se regula dicho órgano.

SEGUNDO.- Presentar ante el Consejo de Políticas de Juventud, en el plazo máximo de un mes desde su constitución, el primer Plan Integral de Juventud de Cantabria."